

CARATULA: "A.A.R.C.V.A.C. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00957-F-2025 -

cd/

GENERAL ROCA, 18 de junio de 2026.

Por recibido el expediente <.s.1.i.s.1.ANDRADE, ANALIA ROXANAC.ALARCON VALLEJOS, ANGEL CEFERINOS.V." se procede a acumular a las presentes actuaciones.

Considerando los nuevos hechos de violencia denunciados, y sus antecedentes de autos, habiendo indicadores de violencia física, valorando que del informe de la Comisaría de la Familia agregado el 7/4/25 surgen indicadores de riesgo alto, a los fines evaluar medidas, certifique la actuaria en comunicación telefónica con la denunciante, cual es la situación actual y la medida que peticiona a los efectos de resolver.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza

Certificación de comunicación: En el día de la fecha me comunico telefónicamente con la Sra. Andrade (cel 2984154734) en virtud de la denuncia por violencia efectuada en fecha 16/6/26 a los efectos de requerir aclarar si lo que peticiona es la Exclusión del Hogar del denunciado, atento que hay medidas de prohibición de acercamiento vigentes. Expresa que no quiere la exclusión. El ahora está trabajando en el campo, es chofer en una petrolera. Baja aproximadamente en 2 semanas. **No quiere excluirlo, solo quería la abstención.** Expresa que la denuncia fue porque ella se había ido a la casa de una amiga y "tuvo miedo que él le haga la denuncia por abandono de hogar", porque le había dejado el otro hijo con él, que siempre le dice eso. Por eso decidió presentarse en la comisaría para hacer una exposición y que allí le dijeron que era violencia. Le pregunto por qué razón no se presentó ante el SAT, me respondió que no quiso hacerlo. Reitera que no quiere separarse del denunciado razón por la cual no quiere que lo excluyan.

Secretaría 18 de junio de 2026.

Fdo.: Sandra Aramendía, Secretaria

General Roca, 18 de junio de 2026.

Atento la certificación que antecede, encontrándose vigentes las medidas decretadas en autos, previo a evaluar una nueva medida considerando la reticencia de la víctima, dese intervención al ETI a los fines que evalúe la situación familiar y sugiera medidas protectivas acorde a la situación evaluada.

Asimismo **dese vista al DEMEI y oficiese por OTIF al SAT** a los fines que tome inmediata intervención en función del nuevo hecho denunciado. Oficiese con copia de la denuncia y de la presente providencia.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza.